

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

23 DIC 2009

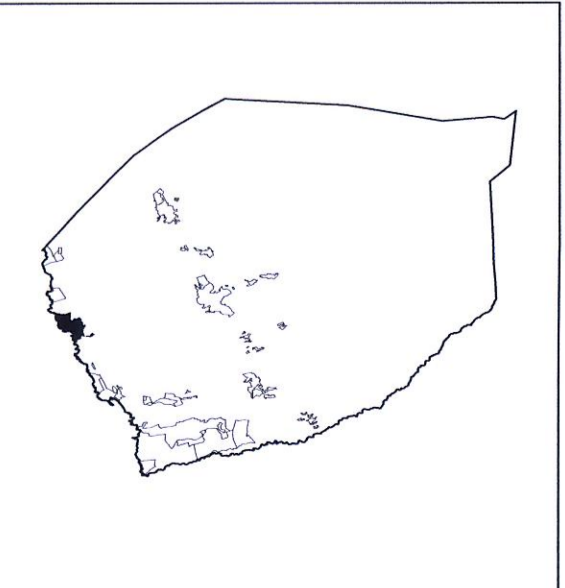
Santa Cruz de Tenerife  
 La Secretaría de la Comisión  
 Juan Cruz Pérez  
 Dilema García Marichal

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se encuentra afectado por el acuerdo de la COTMAY de 31/02/2011 de CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL P.G.O. DE GUÍA DE ISORA (expte. 2011/1534).  
 En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2012.  
 El Secretario Accidental  
 La Secretaria de la COTMAY  
 P.A. Demetria García Marichal

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Guía de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2000 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Texto Refundido) una vez subsanadas, mediante Acuerdo de plenario de fecha 25 de febrero de 2010, las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Cotmay de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el plan general.  
 Guía de Isora a 26 de febrero de 2010.  
 El Secretario Accidental  
 Román Castro de Mora

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44.6 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 51-2002).
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPUJAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES. POR ELO SE DEBERIA ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIÓN DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDIA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



ÁMBITOS	USOS	TURÍSTICO	TERCIARIO	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURAS	CONDICIONES SINGULARES
<ul style="list-style-type: none"> <li>S. URBANO</li> <li>AMBITOS DE ORDENACIÓN</li> <li>ORDENACIÓN REMITIDA</li> <li>S. SUBSANABLE</li> <li>SECTORIZADO (ORDENACIÓN REMITIDA)</li> <li>SECTORIZADO NO ORDENADO</li> <li>ASENTAMIENTO RURAL</li> <li>UNIDADES DE ACTUACIÓN</li> </ul>	<b>RESIDENCIAL</b> RU UNIFAMILIAR RA AGROGRUPADA RC COLECTIVA VP VIVIENDA PROTEGIDA RM MIXTO RR RURAL	<b>TURÍSTICO</b> TH HOSTELERO TE APARTAMENTO TURÍSTICO TR TURISMO RURAL	<b>TERCIARIO</b> O: OFICINAS C: COMERCIOS H: HOSTELERÍA <b>OTROS</b> I: INDUSTRIAL	<b>ESPACIOS LIBRES</b> PÚBLICO: P: PARQUE PERIURBANO PU: PARQUE URBANO PZ: PLAZAS Y PASEOS AJ: ÁREAS AJORNADAS LP: ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN PY: PLAYAS J: JARDINES PRIVADOS PRIVADO: J: JARDINES PRIVADOS	<b>DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS</b> ED: DOCENTE ES: SANITARIO ED: DEPORTIVO EC: CULTURAL ER: RELIGIOSO SA: SOCIAL-ASISTENCIAL AP: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES: DEFENSA Y SEGURIDAD CE: CEMENTERIO OT: OTROS R: RECREATIVO Pr: EQUIPAMIENTO PRIVADO	<b>INFRAESTRUCTURAS</b> IH: HIDRÁULICAS IS: SANEAMIENTO IE: ENERGÍA IT: TELECOMUNICACIONES ES: ESTACIÓN DE SERVICIO IR: TRATAMIENTO DE RESIDUOS IET: ESTACIÓN DE TRANSPORTES IA: APARCAMIENTOS	<b>CONDICIONES SINGULARES</b> E: ELEMENTO ETNOGRÁFICO INVENTARIADO P: PARÁMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS E: ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE O: OTRAS P: PORTUARIAS V: VARIA
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b> --- COSTAS --- DOMINIO PÚBLICO --- RIBERA DEL MAR	--- SERVIDUMBRE DE TRANSITO --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	<b>CONS. INSULAR DE AGUAS</b> --- EJE CAUCE DE BARRANCO	<b>CARRETERAS</b> --- LÍNEA DE EDIFICACIÓN	<b>ESPACIO NATURAL</b> --- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)			

P.G.O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

GUÍA DE ISORA

ORDENACIÓN

USOS PORMENORIZADOS

ALCALÁ - LA CUMBRITA - LA JAQUITA

PLANO Nº: OP-7.2

ESCALA: 1/2.000

FECHA: ENERO 2010

ZONA:

gesplan

estudio de ordenación y arquitectura